



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Informado por el Cavallero Procurador General
sobre las fianzas dadas por Ginés Fran.^{co} de
Flores, y expresión que haze en el vta de Ra-
fael Martinez fernandez de Espinosa, ambos
Escribanos de este Numero para la seguridad
de lo que pueda ocurrir por razón de su ejercicio
que entendido por esta Ciudad Acordo su a-
probación, y que dho. Informe con los antecede-
ntes se ponga en este Libro Capitular, y se
haga saber esta Resolución a los Cavalleros Ca-
pitulares que no han concurrido para que les
pare el mismo perjuicio que si presentes se
hubieran hallado, en virtud de haverse le-
yado por Redula antedicha, y si sobre ello
hubieren que exponer lo ejecuten para el Im-
mediato Cavildo.

En este Ayuntamiento se ha visto la Carta
Respuesta escripta al Señor Corregidor por el
Alcalde de el Lugar de Auentecalamo sobre
la fianza que tiene quedar para la seguridad
de su empleo manifestando tiene conientes
los Instrumentos que se le pidieron para

